

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, o equivalente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Intendencia Nacional de Recursos Humanos (INRH) de SUNAT, tiene como una de sus funciones, el control y registro de la asistencia, permanencia y puntualidad del personal en las diversas sedes de la Institución a nivel nacional. Asistencia y permanencia que aporta positivamente en la atención de los ciudadanos a nivel nacional. De esta manera permitirá cumplir con el PEI 2018-2024, en el Objetivo Estratégico: OE.04 – Fortalecer la Capacidad de Gestión Interna.

3. ANTECEDENTES

Mediante los Contratos N° 296 y 297 -2016/SUNAT – Compra Venta y Prestación de Servicios respectivamente, producto del Procedimiento de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N ° 0030-2016-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria - (derivado de la L.P. N° 0026-2015-SUNAT/8B1200); se contrató la “Provisión de una solución para el control de asistencia utilizando terminales de tecnología mixta”, que estuvo compuesto de diversos periféricos, bienes y servicios, además del mantenimiento respectivo para todos los componentes de la solución adquirida, cuya vigencia vence en agosto de 2021.

El equipamiento de la Solución para el Control de Asistencia está compuesto por doscientos sesenta y dos (262) equipos terminales de control de asistencia del modelo BS2-OMPW de la marca **Suprema**, treinta y cinco (35) terminales para el registro de huellas dactilares del modelo BIOMINI de la marca **Suprema** y dos (02) impresoras de proximidad del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca **Zebra**.

Asimismo, el contratista realizó la implementación de la Solución para el Control de Asistencia con los requerimientos técnicos definidos e indicados por la SUNAT, obteniéndose como resultado el desarrollo de una solución de control de asistencia mediante la integración del sistema SIRH de SUNAT y el sistema BIOSTAR para la administración de la solución.

Con la implementación de la solución de Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta, la SUNAT efectúa el control y registro de la asistencia, permanencia y puntualidad del personal en las diversas sedes de la Institución a nivel nacional, proporcionando información clara, precisa y en tiempo real, generando mayor operatividad, agilidad, un manejo integral de los terminales a nivel nacional y evitar suplantaciones, así como disminuir los casos de marcaciones por regularización ante la pérdida del fotocheck.

Por esta razón la SUNAT considera necesaria la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de dicha solución a fin de dar continuidad operativa a esta plataforma que permita su uso por un periodo de un mil noventa y cinco (1095) días calendario).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratar a una empresa que brinde el servicio de mantenimiento del equipamiento de la solución de Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta, a fin

de asegurar y garantizar la continuidad operativa de la solución que permita la gestión de asistencia y permanencia de los trabajadores.

4.2. Objetivos específicos:

- Contar con la continuidad operativa del equipamiento de la solución permitiendo los servicios y aplicaciones que son soportadas con la solución de control de asistencia, permitiendo los procesos internos del control de asistencia y administración de los registros de marcaciones de los colaboradores de la SUNAT.
- Garantizar el adecuado mantenimiento del equipamiento (componentes hardware y software) a nivel nacional, asegurando su disponibilidad y buen funcionamiento de la solución de control de asistencia.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem único	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, o equivalente.	Servicio	1
	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, o equivalente	Servicio	1

La prestación del servicio deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la solución siguientes:

Descripción general	Cantidad
Terminal de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto modelo BS2-OMPW de la marca Suprema. (Incluye: Consola de gestión y administración centralizada de los terminales de control de asistencia)	262 unidades
Terminales de captura de huella digital, para enrolamiento del personal de la SUNAT modelo BIOMINI de la marca Suprema. (Incluye: Consola de administración y gestión centralizada de huellas digitales)	35 unidades
Impresoras de tarjetas de proximidad modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra. (Incluye: Consola de administración y edición centralizada para impresión del arte de las tarjetas de proximidad)	02 unidades

Extraído de la estructura de costos de la solución adquirida mediante Contrato N° 296-2016/SUNAT – Compra Venta

5.2. Actividades

Mantenimiento correctivo

- Atender los casos de incidentes reportados por la SUNAT conforme al procedimiento indicado en el numeral 5.3 .
- El servicio es a todo costo, en el caso de incidencias relacionadas al hardware involucra el cambio de partes y/o piezas de los equipos que se encuentren

defectuosos por repuestos y/o piezas originales de primer uso y de requerirse, el cambio total del equipo por uno nuevo del mismo fabricante de idénticas características técnicas o superiores, siempre y cuando sea compatible con la solución instalada en SUNAT. Este cambio total del equipo debe ser previa coordinación de la División de Compensaciones.

- c) El contratista es responsable del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en el software instalado en los equipos.
- d) El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención del soporte al software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- e) El contratista brindara información y asistencia técnica especializada sobre la solución cuando sea requerido por la SUNAT.
- f) Asistir de forma local o remota en las actualizaciones, incluyendo parches, hot fixes o correcciones del software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento.
- g) Asistir de forma presencial y/o remota ante cualquier incidente reportado por SUNAT (DC) vía el canal de comunicación que se emplee, sea este por correo electrónico o por llamada telefónica.
- h) Revisar periódicamente los componentes instalados en la solución de control de asistencia, conforme al cronograma elaborado por el contratista y aprobado por la SUNAT.
- i) La atención de la incidencia de hardware y software debe ser ejecutada hasta la activación nuevamente del servicio y con validación y conformidad de la SUNAT.
- j) El contratista debe contar con un Centro de Atención de incidencias, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado. Para lo cual a la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro debe indicar un (1) número telefónico y una (1) dirección de correo electrónico para estos fines.
- k) El contratista para el mantenimiento preventivo elaborará un plan de mantenimiento preventivo que incluye un cronograma para lo cual tomará en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos; el cual será presentado por el contratista dentro de los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato. La División de Compensaciones revisará dicho plan, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haber sido presentado, de estar conforme, la División de Compensaciones aprobará el Plan.
- l) Finalizado cada mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar un informe de la revisión realizada que será remitido a la División de Compensaciones en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario, de las actividades realizadas con las recomendaciones que estime pertinente.

Mantenimiento preventivo

- a) El contratista debe programar un (1) mantenimiento preventivo anual del equipamiento de la solución, tres (3) en total durante el plazo de ejecución contractual en el ámbito nacional, debiendo ser ejecutado por personal del contratista.
- b) Consta de un mantenimiento periódico de todos los componentes físicos (Terminal de control de asistencia de tecnología mixta, Terminales de captura de huella digital e Impresoras de tarjetas de proximidad) y los cambios de

componentes(piezas) y/o equipos completos que así lo requieran, los cuales deben ser del mismo fabricante de idénticas características técnicas o superiores, siempre y cuando sea compatible con la solución instalada en la SUNAT. Este cambio total del equipo debe ser previa coordinación con la División de Compensaciones.

- c) Durante el mantenimiento preventivo el contratista debe ejecutar la identificación de eventos que puedan afectar la operación del servidor, consolas de la solución y la elaboración de informe.
- d) Para el mantenimiento preventivo el contratista debe incluir todas las actividades, materiales, equipos, personal y recursos necesarios sin costo adicional para la SUNAT. El contratista debe disponer de stocks de repuestos, partes, piezas, accesorios y equipos completos originales de primer uso, para cubrir cualquier eventualidad durante la revisión programado.
- e) Cada revisión técnica se dará en cada una de las sedes donde se encuentran instalados los equipos, según lo indicado en el **Anexo A**.

5.3. Procedimiento.

- a) El horario previsto para la solicitud de atenciones de incidencias es de lunes a sábado en el esquema de ocho (8) horas x seis (6) días en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.
- b) La SUNAT a través de la División de Compensaciones de la SUNAT la División de Incorporación y Administración de Personal de la SUNAT, según corresponda; podrán efectuar la(s) solicitud(es) de atención(es) ante una incidencia la cuales pueden ser: por hardware de acuerdo con el numeral 5.3.2.1. y/o por software de acuerdo con el numeral 5.3.2.2.
- c) Las solicitudes de atención de incidencias se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose ambas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el contratista según lo indicado en el literal a) del presente numeral. El contratista debe confirmar respuesta de haber sido notificado mediante un correo electrónico
 - La SUNAT, notificará las solicitudes de atención de incidencias que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Nivel de gravedad de la incidencia
 - Contacto en la SUNAT.
- d) Para la atención de la incidencia de hardware se entenderá como tiempo de reparación máximo, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento por parte de la División de compensaciones o División de Incorporación y Administración de Personal a través de solicitud de atención de incidencia por teléfono y/o correo electrónico, hasta la activación nuevamente del servicio (reparación de la falla).
- e) El tiempo de atención máxima (TAM) de la incidencia por hardware es: seis (6) horas para los equipos instalados en Lima y Callao, de veinticuatro (24) horas para equipos instalados en las capitales de los departamentos y cuarenta y ocho (48) horas para los equipos ubicados en las demás sedes de la SUNAT, según el **Anexo A**.
- f) En caso de que los equipos requieran una revisión en los talleres del Contratista, éste deberá entregar por cada equipo en revisión, un equipo provisional de similares o superiores características al momento del internamiento; permaneciendo en uso mientras dure la reparación, evitándose la paralización del control de asistencia del personal de la SUNAT. En el caso que el equipo no pueda ser reparado por el servicio técnico, el Contratista deberá proceder con el reemplazo definitivo del mismo por otro de iguales o superiores características

técnicas al equipo revisado. El plazo para realizar el procedimiento de revisión en talleres del contratista y/o el reemplazo definitivo del equipo según corresponda, no debe exceder de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado el hecho a la SUNAT (División de Compensaciones).

- g) El Tiempo Atención Maximo de respuesta (TAM) para la atención de la incidencia por software esperado se define en el siguiente cuadro:

Severidad	Descripción	TAM
1	La solución de Control de Asistencia está fuera de servicio o no funciona en absoluto Número significativo de usuarios es afectado Servicio se encuentra detenido y no puede ser levantado.	4 horas
2	La solución de Control de Asistencia no funciona correctamente creando un impacto significativo operacional. La solución de Control de Asistencia está trabajando de forma inestable con interrupciones periódicas.	8 horas

En el caso que la atención de la incidencia involucre casos relacionados al software y requiera de la revisión de las consolas de gestión de la solución, la División de Compensaciones coordinará con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica para los accesos respectivos al contratista, pudiendo ser estos de manera presencial o remota.

- h) El contratista remitirá a la División de Compensaciones con copia a la División de Infraestructura Tecnológica un informe consolidado trimestral de los servicios efectuados en dicho periodo, el cual será validado por la División de Compensaciones. El informe debe contener mínimo los siguientes datos:
- Descripción detallada de cada incidencia, su causa y solución propuesta.
 - Personal que se asignó para la resolución de cada incidencia.
 - Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - Documentación adjunta de los cambios realizados de corresponder.
 - Recomendaciones y/o medidas preventivas para evitar reincidir en la incidencia.
 - Fecha y hora de comunicación de la incidencia
 - Fecha de y hora de resolución de la incidencia.
- i) El contratista para el mantenimiento preventivo elaborará un plan para la revisión periódica que incluye un cronograma para lo cual tomará en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos; el cual será presentado por el contratista dentro de los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato. La División de Compensaciones revisará dicho plan, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haber sido presentado, de estar conforme, la División de Compensaciones aprobará el Plan.
- j) Finalizado cada mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar un informe de la revisión realizada que será remitido a la División de Compensaciones en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario, de las actividades realizadas con las recomendaciones que estime pertinente.

5.4. Lugar, plazo y horario de prestación del servicio

5.4.1. Lugar

El servicio de mantenimiento será brindado en primera instancia de manera remota desde las instalaciones de la Contratista y de ser necesario en la sede a nivel nacional correspondiente en la que se presente la necesidad del servicio.

Las sedes, direcciones y tipo de equipo se encuentran indicados en el Anexo A, sin embargo, la SUNAT podrá actualizar o establecer otras sedes o locales, dentro del ámbito geográfico a nivel nacional.

5.4.2. Plazo

El Plazo de ejecución del servicio es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizado a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.

5.4.3. Horario

La SUNAT podrá efectuar solicitudes de atención del servicio de mantenimiento ante una incidencia de lunes a sábado en el esquema de ocho (8) horas x seis (6) días en el horario de atención comprende desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

5.5. Resultados esperados (entregables) .

Actividad	Plazo Máximo
Documento que acredite que la SUNAT cuenta con el nuevo servicio de mantenimiento por un mil noventa y cinco (1095) días calendario (36 meses) requeridos, de los equipos de la solución	A los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Plan para la revisión periódica	A los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe Técnico de Conformidad del Servicio de mantenimiento de la solución	Trimestral, a los quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de concluido el servicio trimestral.

Los entregables del Contratista serán presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT .

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Perfil del proveedor

El contratista debe estar autorizado por el fabricante respectivo para los servicios de mantenimiento de equipos de terminales de control de asistencia de tecnología mixta de la marca **Suprema**, terminales de control de huella de la marca **Suprema** y de impresoras de tarjetas de proximidad de la marca **Zebra**, lo cual se acreditará para la suscripción de contrato mediante copia simple del documento que lo autorice.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Personal

A. Otro Personal

Tres (3) técnicos de Campo

i. Actividades

- Los técnicos tendrán a cargo las labores de mantenimiento y de la revisión periódica del equipamiento para la presente prestación.

ii. Perfil

- Formación académica:

Grado de bachiller en ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Industrial o Sistemas o Computación; o título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Industrial o Sistemas o Computación.

Se acreditará con copia simple del grado de bachiller o del título de técnico profesional.

- **Capacitación:**
El personal del contratista debe ser certificado por el fabricante de los equipos: Terminal de control de asistencia de tecnología mixta en la marca Suprema, Terminales de captura de huella digital marca Suprema e impresoras de tarjetas de proximidad marca Zebra. Se acreditará con copia simple de constancia, diplomas y/o certificados.
- **Experiencia:**
Experiencia mínima de tres (3) años en soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos en las marcas marca Suprema- Biostation 2, marca Suprema- Biomini enrolador USB y marca Zebra ZXP Serie 8.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Documentación del personal del contratista

La documentación que acredita el perfil del personal del contratista será presentada para la suscripción del contrato,

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista.

- a) Las prestaciones a cargo del contratista se efectuarán sin afectar las labores normales de la SUNAT.
- b) El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica cumpliendo con iguales o superiores características a las previstas en el numeral 6.2.1. referidas al personal del contratista. El contratista no podrá ejecutar las prestaciones a su cargo con personal no acreditado ante la SUNAT. En caso se produjera un reemplazo, el Contratista comunicará a la SUNAT mediante documento presentado mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) de la entidad al link <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>. en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, presentando la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia del nuevo personal asignado.
- c) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado.

7.2. Referidas a la seguridad y salud en el trabajo.

- a) El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de su personal los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación

dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato; para cuyo efecto la SUNAT cumple con entregar una copia legible del mismo a la suscripción del contrato.

7.3. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

- a) El contratista se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la SUNAT.
- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- c) El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto la SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de la SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

7.4. Obligaciones sobre la propiedad intelectual

- a) El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Entidad y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Entidad como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del contratista.
- b) Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste último deberá, a su propio costo y a nombre de la Entidad, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- c) Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- d) La se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las

citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5. Otras obligaciones de la Entidad

- a) La SUNAT a través de la División de Compensaciones o la División de Incorporación y Asignación de Personal de la SUNAT, según corresponda, brindará las facilidades de acceso al personal del contratista a fin de permitir el desarrollo de sus obligaciones en las sedes a nivel nacional indicadas en el Anexo A.
- b) La SUNAT brindará los accesos tanto al personal del contratista como a sus herramientas y/o equipos de trabajo, cuantas veces sea requerido de acuerdo con la disponibilidad, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el presente servicio, previa notificación vía correo electrónico a la División de Compensaciones.
- c) La SUNAT entregará la información necesaria vía correo electrónico o medio físico, que el contratista requiera para cumplir satisfactoriamente el presente servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

7.6. Adelantos

No se consideran adelantos.

7.7. Subcontratación

El contratista, no podrá subcontratar el servicio.

7.8. Confidencialidad

- a) EL Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- b) EL Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL Contratista.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Propuesta Técnica y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

7.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.9.1. Áreas que supervisan

El área que supervisara la prestación es la División de Compensaciones de la SUNAT

7.9.2. Áreas que coordinarán con el proveedor

Las áreas que coordinaran con el contratista es la División de Compensaciones o la división de Incorporación y Asignación de Personal de la SUNAT. En caso de servicios que requieran la revisión de las consolas de gestión de la solución se coordinará con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7.10. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio la realizará la División de Compensaciones de la SUNAT.

7.11. Forma de pago

La SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos trimestrales durante el transcurso de los un mil noventa y cinco (1095) días calendario, una vez que se otorgue la conformidad del informe trimestral de incidencias.

Actividad	Forma de Pago (%)
Servicio de mantenimiento	8.3333% del monto total contratado de la prestación, de forma trimestral.

7.12. Penalidades

7.12.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. 162º del Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado.

7.12.2. Otras penalidades

Otras penalidades																					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento																		
1	<p>Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.</p>	<p>UPTIME DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $UPTIME \text{ (trimestral)} = \frac{THM - THE \times 100\%}{THM}$ <p>Donde: $THM =$ Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución (30 días calendario). $THE =$ Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación de los equipos en un periodo de ejecución de 30 días calendario.</p> <p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>DE</th> <th>PENALIDAD ⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 97%, 98.3%]</td> <td></td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>< 96%, 97%]</td> <td></td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>< 95%, 96%]</td> <td></td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>< 94%, 95%]</td> <td></td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td></td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará trimestralmente.</p>	RANGO DE UPTIME	DE	PENALIDAD ⁽¹⁾	< 97%, 98.3%]		2%	< 96%, 97%]		4%	< 95%, 96%]		6%	< 94%, 95%]		8%	Menor o igual a 94%		10%	<p>De acuerdo con lo indicado el informe de conformidad de la DC De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>
RANGO DE UPTIME	DE	PENALIDAD ⁽¹⁾																			
< 97%, 98.3%]		2%																			
< 96%, 97%]		4%																			
< 95%, 96%]		6%																			
< 94%, 95%]		8%																			
Menor o igual a 94%		10%																			

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 12x7. En 30 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 4 horas y 5 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned}
 THM &= 12 \times 30 &= 360 \text{ horas.} \\
 THE &= 4 + 5 &= 9 \text{ horas.} \\
 UPTIME \text{ (mes)} &= \frac{360 - 9 \times 100\%}{360} &= 97.50\%
 \end{aligned}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un mes equivalente al 2%.

RANGO DE UPTIME	PENALIDAD ⁽¹⁾
< 97%, 98.3%]	2%
< 96%, 97%]	4%
< 95%, 96%]	6%
< 94%, 95%]	8%
Menor o igual a 94%	10%

(1) Porcentaje del pago periódico (30 días calendario).

7.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el numeral 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173º de su Reglamento, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad final otorgada por parte de la SUNAT.

8. ANEXOS

ANEXO A – Locales donde se ubican los Terminales de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto.

ANEXO A – Locales donde se ubican los Terminales de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto.

Terminales de control de asistencia de tecnología mixta MARCA: SUPREMA - MODELO: BS2-OMPW

OR	N° LECTORA	LOCAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	001	San Mateo (Hall)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
2	002	San Mateo (Caseta)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
3	003	San Mateo Mampara	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
4	004	San Mateo (Sotano)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
5	005	Sudamerica 1	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
6	007	San Isidro (A. Reyes)	AV. ANDRES REYRES N°, SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
7	008	San Isidro (Las Camelias)	AV. LAS CAMELIAS N°, SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
8	011	San Luis	JR. MANUEL ECHEANDIA N° 471, SALUIS-LIMA-LIMA	SAN LUIS	LIMA	LIMA
9	021	Chucuito (Muro)	AV. GAMARRA N° 680 , CHUCUITO-LA PUNTA-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
10	022	Chucuito (Caseta)	AV. GAMARRA N° 680 , CHUCUITO-LA PUNTA-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
11	024	Chucuito (Vehicula)	AV. GAMARRA N° 680 , CHUCUITO-LA PUNTA-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
12	060	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO (Ex JR. TARMA N° 245, INT. LIMA)	LIMA	LIMA	LIMA
13	071	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO (Ex AV. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 589, INT. LIMA)	LIMA	LIMA	LIMA
14	105	San Mateo (Hall A)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
15	106	Sudamerica 2	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
16	107	Sede Nicolas Arriola	AV. NICOLAS ARRIOLA 314 URB STA. CATALINA, SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
17	108	Sede Nicolas Arriola	AV. NICOLAS ARRIOLA 314 URB STA. CATALINA, SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
18	112	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex CSC Santa	LIMA	LIMA	LIMA

			Anita -CC Mall Aventura -INT. LIMA)			
19	114	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex AV. ANGAMOS ESTE N° 1803, SURQUILLO- INT. LIMA)	LIMA	LIMA	LIMA
20	129	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex AV. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 589, INT. LIMA)	LIMA	LIMA	LIMA
21	130	Chucuito (Muro A)	AV. GAMARRA N° 680, CHUCUITO-LA PUNTA-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
22	149	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex JR. TARMA N° 245, Intendencia LIMA)	LIMA	LIMA	LIMA
23	152	Lurin (Nave 10)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN-LIMA-LIMA (MARCELA 3 Y 4)	LURIN	LIMA	LIMA
24	153	Lurin (Nave 53)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN-LIMA-LIMA	LURIN	LIMA	LIMA
25	155	Lurin (Almacen Vehicular)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURINLIMA-LIMA	LURIN	LIMA	LIMA
26	159	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex AV. TRINIDAD MORAN J-3 URB. LEON XIII, CAYMA IR AREQUIPA)	LIMA	LIMA	LIMA
27	160	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO IR AREQUIPA)	LIMA	LIMA	LIMA
28	164	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO IR AREQUIPA)	LIMA	LIMA	LIMA
29	203	Chucuito (IATA)	AV. GAMARRA N° 680, CHUCUITO-LA PUNTA-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
30	218	Belen	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
31	220	UIIP (Unidad Ejecutora)	AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 595, SAN ISIDRO-LIMA- LIMA	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
32	244	Lurin (Nave 9)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN-LIMA-LIMA	LURIN	LIMA	LIMA
33	248	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex OSA MADRE DE DIOS)	LIMA	LIMA	LIMA
34	501	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE	LIMA	LIMA	LIMA

			CABALLERO - (Ex PANAMERICANA NORTE KL 1181, CANOAS PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES)			
35	509	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 P3, CALLERIA- CORONEL PORTILLO OZ UCAYALI)	LIMA	LIMA	LIMA
36	510	BELEN	JR. BELEN 410 - EN CUSTODIA DANTE CABALLERO - (Ex KM 10.500 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE, YARINACocha-CORONEL PORTILLO- OZ UCAYALI)	LIMA	LIMA	LIMA
37	009	Miraflo res (Panor amico)	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
38	014	CSC los Olivos	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 6163 ., LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
39	015	CSC San Isidro	JR. JUAN DE ARONA N° 887 , SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
40	016	CSC Callao	AV. SAENZ PEÑA 1251, 1263 – URB. SANTA MARINA – CALLAO (FRENTE A PLAZA VEA HIPER CALLAO -PUERTA POSTERIOR), BELLAVISTA-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	LIMA
41	079	Oz Cañete	JR. DOS DE MAYO N° 450, SAN VICENTE DE CAÑETE-CAÑETE-LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
42	092	Garita Pucusana (Salida)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 5.6, CHILCA-CAÑETE-LIMA	PUCUSANA	LIMA	LIMA
43	093	Garita Ancon (Salida)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 41, ANCÓN-LIMA-LIMA	ANCON	LIMA	LIMA
44	110	Miraflo res (Corredor A)	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
45	113	CSC BARRANCO (Ex CSC Miraflores)	AV. GRAU 627 – BARRANCO A 1 CDR. DE METRO, A 1 CDR. BCP	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
46	115	CSC Los Olivos	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 6163 ., LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
47	116	CCF/CSC La victoria	AV. IQUITOS N° 1101, LA VICTORIA-LIMA-LIMA	La Victoria	LIMA	LIMA
48	117	CSC Ate	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 4260, MANZANA E, LOTE 15, URBANIZACIÓN LOS PORTALES DE JAVIER PRADO, ATE-LIMA-LIMA	ATE	LIMA	LIMA
49	119	CSC (San Juan de Lurigancho	AV SANTA ROSA DE LIMA SUR (CUADRA 8), URBANIZACIÓN CANTO	S.J. DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA

			GRANDE, SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA-LIMA			
50	121	CSC Villa el Salvador	AV. PACHACÚTEC - ESQUINA CON AV. 200 MILLAS, VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA/ al frente del colegio peruano japones	LURIN	LIMA	LIMA
51	124	CSC La Victoria	AV. IQUITOS N° 1101, LA VICTORIA-LIMA-LIMA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
52	125	CSC Ate -2	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 4260, MANZANA E, LOTE 15, URBANIZACIÓN LOS PORTALES DE JAVIER PRADO, SANTA ANITA-LIMA-LIMA	ATE	LIMA	LIMA
53	150	Garita Pucusana (Ingreso)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 56, PUCUSANA-LIMA-LIMA	CHILCA	CAÑETE	LIMA
54	151	Garita Ancon (Ingreso)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 42, ANCÓN-LIMA-LIMA	SANTA ROSA	LIMA	LIMA
55	517	CSC Puente Piedra	SUB LOTE 4B, AUTOPISTA LIMA-ANCÓN KM 31.5, PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	COMAS	LIMA	LIMA
56	518	CSC Puente Piedra	SUB LOTE 4B, AUTOPISTA LIMA-ANCÓN KM 31.5, PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	VENTANILLA	CALLAO	LIMA
57	520	CSC Barranco (Ex CSC Miraflores)	AV. GRAU 627 – BARRANCO A 1 CDR. DE METRO, A 1 CDR. BCP	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
58	526	CSC Callao 2	AV. SAENZ PEÑA 1251, 1263 – URB. SANTA MARINA – CALLAO (FRENTE A PLAZA VEA HIPER CALLAO -PUERTA POSTERIOR), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA
59	528	PC Sta. Cruz Cocachacra	CARRETERA HEROES DE LA BREÑA KM 52+534 - CORCONA (a 5 minutos pasando peaje Corcona)	STA. CRUZ DE COCACHACRA	HUAROCHIRI	LIMA
60	530	Sede Arenales derecha- derecha	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
61	531	Sede Arenales derecha centro	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
62	532	Sede Arenales derecha- izquierda	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
63	533	Sede Arenales izquierda-derecha	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
64	534	Sede Arenales izquierda-centro	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
65	535	Sede Arenales izquierda- izquierda	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
66	536	Sede Arenales seguridad	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
67	537	Sede Arenales Sótano 3	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
68	538	Sede Arenales Sótano 4	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA

69	539	Sede Arenales sótano 5	AV. ARENALES N° 335 - 357	LIMA	LIMA	LIMA
70	541	CSC Lima Cercado (Miroquezada)	JR. AUGUSTO WIESE N° 498, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
71	545	CSC Surco y CCF Surco	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 3828, SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
72	546	CSC Surco y CCF Surco 2	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 3828, SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
73	544	PC Tingo Maria	KM 5.5 CARRETERA TINGO MARIA HUANUCO,SECTOR PUENTE PEREZ	MARIANO DÁMASO BERAÚN	LEONCIO PRADO	HUANUCO
74	026	Aérea (Puerta Principal)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
75	027	Aérea (Puerta Trasera)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
76	030	Aérea (Oficina Postal)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
77	058	Aérea (Postal Los Olivos)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
78	131	Aérea (Aeropuerto Vuelo)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
79	132	Aérea (Serpost Los Olivos)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
80	133	Aérea (Puerta principal)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
81	134	Aérea (Cochera 2)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
82	135	Aérea (TALMA Lima)	ALMACEN - TALMA, CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
83	136	Aérea (TALMA Lima)	ALMACEN - TALMA, CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
84	137	Aérea (Garita 6 aeropuerto)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL	CALLAO	CALLAO	CALLAO

			RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO			
85	138	Aérea (Garita Rampa	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
86	140	Aérea (SINI Scanner	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
87	141	Aérea (Salón Internacional)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
88	515	Aérea(Garita 1)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
89	523	Aérea (BOE Aeropuerto)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
90	525	Aérea (Cochera 1) DHL)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ), CALLAO-CALLAO-CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
91	033	Aduana Arequipa	KM 8.5 CARRETERA A YURA - RIO SECO, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA
92	055	IR Arequipa	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO-AREQUIPA-AREQUIPA	CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA
93	158	Archivo y Oficinas	AV. RAMON CASTILLA S/N - ESTADIO LA TOMILLA NRO 12, CAYMA-AREQUIPA-AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
94	161	CSC Paucarpata	AV. PIZARRO 160-A (FRENTE RESERVORIO), PAUCARPATA-AREQUIPA-AREQUIPA	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
95	162	PCA Aeropuerto Arequipa	AEROPUERTO RODRIGUEZ BALLON, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA
96	163	CSC el Pedregal Majes	AV. PRINCIPAL NORTE AREQUIPA - LOTE IE-ESTADIO MUNICIPAL MAJES, CAYLLOMA-AREQUIPA-AREQUIPA	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA
97	251	Ex CCF San Jose	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO-AREQUIPA-AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
98	078	IR Ayacucho	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO- HUAMANGA-AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO

99	165	IR Ayacucho 1	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO- HUAMANGA-AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
100	166	Almacén Ayacucho	URB. PRIMAVERA N° MZA A - LOTE 2, ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO	TAMBILLO	HUAMANGA	AYACUCHO
101	167	CSC Ayacucho	JIRON GERVAZIO SANTILLANA N° 137, HUANTA-HUANTA-AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
102	169	CSC Huamanga	JIRON 28 DE JULIO N° 657, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
103	519	PC Muyurina	BQ RUMICHACA N° K 378.847, JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
104	069	OZ Cajamarca	AV. VÍA EVITAMIENTO NORTE 978 - 996 ESQ. JR. SANTA TERESA DE JOURNET, CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
105	083	OR Jaén	CALLE HUAMANTANGA 1418, JAÉN-JAÉN-CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
106	042	Aduana Chimbote	AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 507	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
107	231	Pto Control La Caleta	ESQ. AV. INDUSTRIAL N° 132 Y PROLONG. MALECÓN GRAU N° 666- SECTOR LA CALETA., CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
108	550	CSC Nuevo Chimbote	URB. MARISCAL LUZURIAGA MZ C LT 13, NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
109	052	IR Cuzco	CALLE SANTA TERESA N° 370, --CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
110	076	IR Cuzco	CALLE SANTA TERESA N° 210 (N° 370)	CUSCO	CUSCO	CUSCO
111	171	Archivos OSA Cusco	AVENIDA LAS AMERICAS E-17, PARQUE INDUSTRIAL, --CUSCO	Wanchaq	Cusco	Cusco
112	172	IR Cusco 1	CALLE SANTA TERESA N° 366, --CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
113	173	Almacén Huasao (IR Cusco)	PARCELA N° 242 CHAMPA CANCHA, -- CUSCO	HUASAO	CANCHIS	Cusco
114	174	OR Sicuani	JIRON DOS DE MAYO N° 330, --CUSCO	SICUANI	CANCHIS	Cusco
115	175	PCA Sicuani	UBICACIÓN ACTUAL CALLE SANTA TERESA #370 CUSCO , --CUSCO	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
116	176	PCA Aeropuerto Cusco	AVENIDA VELASCO ASTETE S/N, -- CUSCO	WANCHAP	CUSCO	CUSCO
117	177	OR Quillabamba	AVENIDA BOLOGNESI A-19, --CUSCO	QUILLABAMBA	LA CONVENCION	CUSCO
118	178	OR Abancay	AV. NUÑEZ N° 507 ABANCAY - APURIMAC, CUSCO-CUSCO-CUSCO	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
119	543	Almacén Wanchaq Cuzco	AV. LAS AMÉRICAS E-17 PARQUE INDUSTRIAL	WANCHAQ	CUSCO	CUSCO

			WANCHAQ-CUSCO, CUSCO-CUSCO-CUSCO			
120	085	OZ Huacho	AV. 28 DE JULIO # 286 - HUACHO, HUACHO- HUAURA-LIMA	HUACHO	HUARA	LIMA
121	097	Almacén Huacho (OZ)	AV. TUPAC AMARU # 139 - HUACHO, HUACHO- HUAURA-LIMA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
122	156	CSC Barranca	AV. BERENICE DÁVILA N° 298 – URB. INDEPENDENCIA - BARRANCA, BARRANCA- BARRANCA-LIMA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
123	157	OR Huaral (OZ Huacho)	AV. BENJAMÍN VIZQUERRA N° 219 – HUARAL, HUARAL- HUARAL-LIMA	HUARAL	HUARAL	LIMA
124	089	OZ Huánuco	JR. DAMASO BERÁUN # 814, HUÁNUCO- HUÁNUCO- HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
125	090	OR Cerro de Pasco	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN # 210 - URB. SAN JUAN PAMPA, YANACANCHA-PASCO- PASCO	YANACANCHA	CERRO DE PASCO	PASCO
126	179	Almacén Huánuco	JIRON FICUS 337 URB CAYHUAYNA BAJA / PILCOMARCA - HUANUCO	AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO
127	180	OR Tingo María	AV. ALAMEDA PERÚ # 307, RUPA RUPA- LEONCIO PRADO-HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
128	181	CSC Huánuco	JR. LIBERTAD 664-668, HUÁNUCO- HUÁNUCO- HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
129	182	PC Ambo	CARRETERA LA OROYA HUÁNUCO KM 210 CHASQUIPAMPA - HUÁNUCO, AMBO-AMBO- HUÁNUCO	AMBO	AMBO	HUANUCO
130	084	OR Huaraz	JR. SIMÓN BOLIVAR N° 664, HUARAZ-HUARAZ-ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
131	036	Aduana Pisco	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO-ICA	PISCO	ICA	ICA
132	037	IR Ica	AVENIDA MATIAS MANZANILLA N° 106, ICA- ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
133	057	CSC Chíncha	CALLE EL CARMEN 114 CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
134	100	IR Ica (Almacén)	PARQUE INDUSTRIAL D-5, ICA-ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
135	183	IR Ica 2	AVENIDA MATIAS MANZANILLA N° 106, ICA- ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
136	184	IR Ica 3	AVENIDA MATIAS MANZANILLA N° 106, ICA- ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
137	185	Aduana Pisco	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO-ICA	PISCO	PISCO	ICA
138	186	PCA Terminal Portuario San Martín - PISCO	TERMINAL PORTUARIO SAN MARTÍN - PUNTA PEJERREY - PISCO, PISCO-PISCO-ICA	MARCONA	NAZCA	ICA

139	187	PCA San Juan Marcona Juan	ZONA M-23E CAMPAMENTO MINERO SHOUANG, MARCONA-NASCA-ICA	MARCONA	NAZCA	ICA
140	188	Local Ayabaca 1 (IR Ica)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
141	189	Local Ayabaca 2 (IR Ica)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
142	190	Local Ayabaca 3 (IR Ica)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	ICA	ICA	ICA
143	034	ADUANA ILO	AV. VENECIA S/N ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE ILO, ILO-ILO-MOQUEGUA	ILO	ILO	MOQUEGUA
144	073	OR. MOQUEGUA	JR. MOQUEGUA NRO. 924, MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
145	074	OR. ILO	JR. ABTAO NRO. 534, ILO-ILO-MOQUEGUA	ILO	ILO	MOQUEGUA
146	096	Wiese (Ingreso Miroque ...	JIRON MIROQUESADA 212, CERCADO DE LIMA, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
147	101	Wiese (Ingreso Carabaya)	JIRON CARABAYA 515, CERCADO DE LIMA, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
148	102	Wiese (Cochera)	JIRON MIROQUESADA 212, CERCADO DE LIMA, LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
149	048	IR Junín	CALLE LORETO N° 300-348- JR.ANCASH N° 588, -- JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
150	050	CSC Huancayo	CALLE REAL 325-329-333-337 HUANCAYO, -- JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
151	091	OR Tarma	CALLE AREQUIPA 257- CENTRO CIVICO OF. 1, -- JUNIN	TARMA	TARMA	JUNIN
152	191	Almacén La Oroya	AV. GRAU N° 530 SECTOR CHUCCHIS, --JUNIN	STA. ROSA DE SACCO	YAULI - LA OROYA	JUNIN
153	192	Casaracla	CARRETERA LA OROYA - TARMA KM. 10-500 /, -- JUNIN	PACCHA	YAULI	JUNIN
154	193	CSC Chancha mayo	JR. ARICA 536 LA MERCED- CHANCHAMAYO, -- JUNIN	CHANCHAMAYO	CHAMCHA MAYO	JUNIN
155	194	PC Herrería	AV PERU 1661 PAMPA DEL CARMEN- CHANCHAMAY, -- JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAM AYO	Junin
156	195	Almacén Huancayo (IR	CARRETERA CENTRAL 7.5 EL TAMBO / AL COSTADO DE LA BACKUS	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
157	196	OR Huancavelica	JR. AGUSTIN GAMARRA N°319, HUANCVELICA- HUANCVELICA- HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVEL ICA	HUANCVELICA
158	197	CSC La Oroya	AV HORACIO ZEVALLO GAMES 313-315 LA OROY, --JUNIN	LA OROYA	YAULI	JUNIN
159	040	Aduana Salaverry	AV. LA MARINA N° 200-210 - SALAVERRY., SALAVERRY- TRUJILLO-LA LIBERTAD	SALAVERRY	TRUJILLO	LA LIBERTAD
160	051	CSC Las Quintana	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ N° 470 - URB. LAS	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD

			QUINTANAS., TRUJILLO- TRUJILLO-LA LIBERTAD			
161	081	IR La Libertad	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO- TRUJILLO- LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
162	198	IR La Libertad	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO- TRUJILLO- LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
163	199	Almacén y Ofic. Adm	CARRETERA PANAMER. NORTE KM. 568.37 (SALIDA A CHICLAYO - FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL), LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD
164	253	CSC Chepén	CALLE LIMA N° 434 CHEPÉN, CHEPEN-CHEPEN-LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
165	254	CSC Pacasmayo	JR. SILVA SANTISTEBAN N° 175-A, PACASMAYO- PACASMAYO-LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAY O	LA LIBERTAD
166	255	Ag. Banco (Huamachuco)	JIRON BALTA N° 864 - 2DO. PISO, HUAMACHUCO, HUAMACHUCO-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
167	548	PCM Salaverry	Kilómetro 552 de la Carretera Panamericana Norte-TRUJILLO (dentro de Instalaciones SENASA)	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
168	0	Aeropuerto (Ex PCA JAZAN)	AEROPUERTO INTER. CAPITAN FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
169	038	Aduana Chiclayo	AV JOSE BALTA 665 , CHICLAYO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
170	039	IR Lambayeque	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195, CHICLAYO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
171	256	IR Lambayeque	AV EL DORADO 926, JOSE L ORTIZ- CHICLAYO- LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
172	257	Almacén Bienes (IR Lambayeque)	KM 777 PANAMERICANA NORTE, LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQ UE	LAMBAYEQUE
173	258	PC Mocupe	KM 728 PANAMERICANA NORTE, LAGUNAS- CHICLAYO-LAMBAYEQUE	LAGUNAS	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
174	043	Sede Única Loreto	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS- MAYNAS- LORETO	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
175	259	Almacén Integrado Misti	CALLE MISTI # 635, PUNCHANAS-MAYNAS- LORETO	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
176	260	PC Móvil Terminal - PCA ENAPU	AV. LA MARINA # 1336 , PUNCHANAS- MAYNAS- LORETO	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
177	261	Sede Única Loreto	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS- MAYNAS- LORETO	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
178	262	Almacén de Bienes Aguirre	JR. AGUIRRE # 1075, IQUITOS-MAYNAS- LORETO	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
179	263	CSC y CCF Iquitos	JR. PUTUMAYO # 160, IQUITOS-MAYNAS- LORETO	IQUITOS	MAYNAS	LORETO

180	264	PCA Santa Rosa (Loreto)	CENTRO POBLADO SANTA ROSA, YARAVI- RAMON CASTILLA-LORETO	YAVARI	MRCAL. RAMON CASTILLA	LORETO
181	265	PCA Chimbote (Iquitos)	CENTRO POBLADO CHIMBOTE, RAMON CASTILLA-RAMON CASTILLA-LORETO	RAMON CASTILLA	MRCAL. RAMON CASTILLA	LORETO
182	549	Aeropuerto Ex PCA Enapu (IR Loreto)	AV. LA MARINA # 1336 (ZONA DE GRÚAS), PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
183	077	IR Madre de Dios	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE E DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
184	268	PC Las Palmeras	CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR - KM 258.2 , INAMBARI-TAMBOPATAS-MADRE DE DIOS	INAMBARI	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
185	269	PC Las Palmeras	CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR - KM 258.2 , INAMBARI-TAMBOPATAS-MADRE DE DIOS	INAMBARI	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
186	271	PCA Iñapari	AV. BOLIVIA CON AV. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE (MZ E LT 201), IÑAPARI-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS	IÑAPARI	TAHUAMANU	MADRE DE DIOS
187	540	PC Unión Progreso IR Madre de Dios	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA- TAMBOPATA-MADRE E DIOS			MADRE DE DIOS
188	542	Aeropuerto IR Madre de Dios	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA- TAMBOPATA-MADRE E DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
189	023	Marítima (Vehicular)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	LIMA
190	028	Marítima (Caseta)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	LIMA
191	029	Marítima (Hall)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	LIMA
192	142	Marítima (Garita Balanz...)	JIRON MANCO CAPAC S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
193	143	Marítima (DP WORLD)	JIRON MANCO CAPAC N°113, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
194	144	Marítima (APM BOE)	JIRON MANCO CAPAC S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
195	145	Marítima (SINI)	AVENIDA CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
196	521	Marítima (APM Ingreso)	AVENIDA CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA N° 111, CALLAO-CALLAO-LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
197	524	Marítima (Laboratorio)	Jr. Paz soldan N° 163 - cruce calle colon frente cuartel Real Felipe	CALLAO	CALLAO	CALLAO
198	035	Aduana Mollendo	AV. TUPAC AMARU 102 URB. MIRAMAR, MOLLENDO-ISLAY-AREQUIPA	MOLLENDO	ISLAY	AREQUIPA

199	054	OR CAMANA	AV MARISCAL CASTILLA 305, CAMANA- CAMANA-AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
200	095	PUESTO DE CONTRO ...	KM 1.5 CARRETERA MATARANI MOLLENDO, ISLAY-ISLAY-AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
201	272	PCA Terminal Marítimo	TERMINAL PORTUAR.MATARANI NRO. S/N PUERTO MATARANI AREQUIPA - ISLAY - ISLAY, ISLAY-ISLAY-AREQUIPA	MOLLENDO	ISLAY	AREQUIPA
202	070	Aduana Paita	ZONA INDUSTRIAL II MZ X LOTE 2, PAITA-PAITA-PIURA	PAITA	PAITA	PIURA
203	098	Aduana Paita (Agencia)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE 1146 VÍA SULLANA – MACARÁ, PUENTE INTERNACIONAL SIN NÚMERO., SUYO-AYABACA-PIURA	SUYO	AYABACA	PIURA
204	274	PC Terminal Marítimo	CALLE FERROCARRIL S/N, PAITA-PAITA-PIURA	PAITA	PAITA	PIURA
205	275	PC Aeropuerto Piura	AV. CORPAC # 274 , CASTILLA-PIURA-PIURA	CASTILLA	PIURA	PIURA
206	276	PCA El Guineo Guineo	PANAMERICANA NORTE KM1127.9 , SUYO-AYABACA-PIURA	SUYO	AYABACA	PIURA
207	273	PCA Alamor	CARRETERA SULLANA – ALAMOR S/N SECTOR LA Y – LOS HORNOS, CENTRO POBLADO MENOR ALAMOR., LANCONES-SULLANA-PIURA	LANCONES	SULLANA	PIURA
208	284	OR Talara	AV. BOLOGNESI S/N, EX EDIFICIO SEMOR, OFICINA N° 101, PARIÑAS-TALARA-PIURA	PARIÑAS	TALARA	PIURA
209	068	CSC Piura	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA-PIURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
210	277	CSC Piura 3	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA-PIURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
211	278	IR Piura 2	PROL. SANCHEZ CERRO 344-352 ZONA INDUSTRIAL II - CARRETERA PIURA SULLANA KM 1.5, 0-0-0	PIURA	PIURA	PIURA
212	279	CSC Sechura	CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 819 - SECHURA, SECHURA-SECHURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
213	280	Almacén Piura (IR PIURA)	PROL. SANCHEZ CERRO 344-352 ZONA INDUSTRIAL II - CARRETERA PIURA SULLANA KM 1.5, PIURA-PIURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
214	281	CSC Piura	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA-PIURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA

215	282	CSC Piura 1	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA-PIURA-PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
216	283	CSC Sullana	AV. JOSE DE LAMA 494, SULLANA-SULLANA- PIURA	SULLANA	SULLANA	PIURA
217	285	Ag Banco Sullana	AV. JOSE DE LAMA 494, SULLANA-SULLANA- PIURA	SULLANA	SULLANA	PIURA
218	286	CSC Morropon	JR. CUZCO N° 421 - CHULUCANAS - MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS, CHULUCANAS-MORROPON-PIURA	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA
219	056	CSC Puno	JR. AREQUIPA N° 120, 126 – PUNO, PUNO-PUNO- PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
220	064	Aduana Puno- (Quemada)	AV. LEONCIO PRADO N° 698- PUNO, PUNO-PUNO- PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
221	065	Aduana Puno (Desaguadero)CEBAF	CEBAF-DESAGUADERO- AGENICA ADUANERA, DESAGUADERO-CHUCUITO- PUNO	DESAGUADERO	CHUCUITO	PUNO
222	075	O.Z. Juliaca	JR. 7 DE JUNIO N° 575, 579 / JULIACA, JULIACA- SAN ROMAN-PUNO	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
223	104	PCA Ojherani	CARRETERA PUNO - DESAGUADERO KM. 9,5 / OJHERANI, PUNO-PUNO- PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
224	529	ANEXO CARANCAS	PUENTE INTERNACIONAL DE CARANCAS CARRETERA A LA PAZ BOLIVIA			PUNO
225	288	Muelle- Sede Lago Titicaca	MUELLE-SEDE LAGO TITICACA, PUNO-PUNO- PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
226	289	Intendencia Aduana Puno	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, PUNO- PUNO-PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
227	290	CEBAF (Desaguadero)	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE PASAJEROS, DESAGUADERO- CHUCUITO-PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
228	291	CSC Ilave	AV. PUNO S/N LOTE N° 01 MZ. I SECTOR 2, PUNO- PUNO-PUNO	Puno	PUNO	PUNO
229	292	PCA Carancas (Desaguadero)	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE CARGA, DESAGUADERO- CHUCUITO-PUNO	DESAGUADERO	CHUCUITO	PUNO
230	293	PCA Agencia Desaguadero	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE PASAJEROS, DESAGUADERO- CHUCUITO-PUNO	DESAGUADERO	CHUCUITO	PUNO
231	294	PCA Cabanillas	CARRETERA JULIACA- AREQUIPA / A 30 KM. DE JULIACA –PUNO, CABANILLAS-SAN ROMAN- PUNO	CABANILLAS	SAN ROMAN	PUNO
232	295	Juliaca (Almacén OSA)	ZONA INDUSTRIALL, URB.TAPARACHI B-4 SALIDA A PUNO, JULIACA-SAN ROMAN-PUNO	LLAVE	COLLAO	PUNO
233	296	PCA Kasani	CARRETERA YUNGUYO- KASANI / LOCALIDAD DE	YUNGUYO	YUNGUYO	PUNO

			APILLANI - ALTURA HITO 21 PERU-BOLIVIA., PUNO-PUNO-PUNO			
234	297	Intendencia Aduana Puno-Garaje	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, KASANI-YUNGUYO-PUNO	TILALI	MOHO	PUNO
235	047	Sede Única Tarapoto	JR RAMIREZ HURTADO N° 301 , TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
236	082	OR Chachapoyas	JR. MIGUEL GRAU N° 613, CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
237	527	CSC Tocache	JR. FREDY ALIAGA N° 400	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
238	298	Almacén Tarapoto	JR. JORGE CHAVEZ N° 1660, TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
239	299	PC Aeropuerto Tarapoto	AEROPUERTO GUILLERMO DEL CASTILLO PAREDES DE TARAPOTO , TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
240	511	OR Moyobamba	JR ALONSO DE ALVARADO 1147, MOYOBAMBA-MOYOBAMBA-SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
241	512	CSC BAGUA GRANDE	JR. HIGOS URCO N° 580 SECTOR VISALOC BAJO, BAGUA GRANDE-UCTUBAMBA-AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
242	522	CSC Yurimaguas	CALLE TACNA 126 -A, YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS-LORETO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
243	061	ADUANA TACNA P1	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 Y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA	POCOLLAY	TACNA	TACNA
244	062	Complejo Front. Sta. Rosa-TACNA-ARICA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1336, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
245	063	CCA. TOMASIRI	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1264, SAMA-TACNA-TACNA	SAMA	TACNA	TACNA
246	072	IR. TACNA (CSC. LEGUÍA)	AV. LEGUÍA 1705 ESQUINA CALLE PIURA, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
247	201	ADUANA TACNA P2	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 Y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA	POCOLLAY	TACNA	TACNA
248	202	IR. TACNA (CALLE ZELA)	CALLE ZELA 701 - 703 ESQUINA PASAJE VIGIL, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
249	249	PCA. VILA VILA	CARRETERA COSTANERA TACNA - ILO ALTURA KM. 63.8 CPM VILA VILA, SAMA-TACNA-TACNA	SAMA	TACNA	TACNA
250	502	PCA. Terminal Ferroviario	AV. GREGORIO ALBARRACÍN ESQUINA AV. 2 DE MAYO, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
251	503	PCA. Terminal Terrestre	CALLE HIPÓLITO UNANUE S/N.TERMINAL TERRESTRE "MANUEL A. ODRÍA" - NACIONALES, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA

252	506	PCA. ZOFRA TACNA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1303, TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
253	507	PCA. AEROPUERTO-TACNA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1302 AEROPUERTO INTERNACIONAL "CORONEL FAP CARLOS CIRIANI", TACNA-TACNA-TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
254	066	Aduana Tumbes (Zarumilla)	AV. PANAMERICANA NORTE 1292 ZARUMILLA, AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES	AGUAS VERDES	ZARUMILLA	TUMBES
255	067	Aduana Tumbes (Complejo Carpitas)	PANAMERICANA NORTE KM 1182 DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL	ZORRITOS	CONTRALMI RANTE VILLAR	TUMBES
256	080	O.Z. Tumbes	JR. BOLIVAR 226, TUMBES - TUMBES -TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
257	500	Complejo Carpitas 1	PANAMERICANA NORTE Km 1181, CANOAS PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	ZORRITOS	CONTRALMI RANTE VILLAR	TUMBES
258	504	CEBAF (Tumbes)	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES	AGUAS VERDES	ZARUMILLA	TUMBES
259	505	Oficina Control de Vehículos	AV REPUBLICA DEL PERU N° 209 A. VERDES, AGUAS VERDES -ZARUMILLA - TUMBES	AGUAS VERDES	ZARUMILLA	TUMBES
260	086	OZ Ucayali	JR RAIMONDI N° 599, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI	CALLARIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
261	087	SEDE UNICA IA/CSC Pucallpa	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 PRINCIPAL, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI	CALLARIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
262	508	Almacén y Ofic. Adm	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 EXPRONA, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI	CALLARIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI

Terminales de captura de huella digital MARCA : SUPREMA -MODELO BIOMINI

NRO	LOCAL	GRUPO	DIRECCIÓN
1	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
2	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
3	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
4	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
5	CEBAF (TUMBES)	OSA TUMBES	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES -ZARUMILLA - TUMBES
6	CEBAF (TUMBES)	OSA TUMBES	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES -ZARUMILLA - TUMBES
7	CSC PIURA	OSA PIURA	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A
8	CSC PIURA	OSA PIURA	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A
9	CSC PUCALLPA	OSA UCAYALI	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 PRINCIPAL, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI
10	IR LA LIBERTAD	OSA LA LIBERTAD	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD
11	IR LA LIBERTAD	OSA LA LIBERTAD	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD
12	ADUANA CHIMBOTE	OSA CHIMBOTE	AV. BOLOGNESI N° 855, CHIMBOTE- SANTA-ANCASH

13	OR HUARAZ	OSA HUARAZ	JR. SIMÓN BOLIVAR N° 664, HUARAZ- HUARAZ-ANCASH
14	ADUANA PUNO	OSA PUNO	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, PUNO-PUNO-PUNO
15	O.Z. JULIACA	OSA PUNO	JR. 7 DE JUNIO N° 575, 579 / JULIACA, JULIACA-SAN ROMAN-PUNO
16	OZ CAJAMARCA	OSA CAJAMARCA	AV. VÍA EVITAMIENTO NORTE 978 - 996 ESQ. JR. SANTA TERESA DE JOURNET
17	ALMACEN HUACHO (OZ HUACHO)	OSA HUACHO	AV. TUPAC AMARU # 139 - HUACHO, HUACHO-HUAURA-LIMA
18	SEDE UNICA TARAPOTO	OSA SAN MARTIN	JR RAMIREZ HURTADO N° 301 , TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN
19	ADUANA PAITA	OSA PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ X LOTE 2
20	IR LAMBAYEQUE	OSA LAMBAYEQUE	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195
21	IR LAMBAYEQUE	OSA LAMBAYEQUE	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195
22	SEDE UNICA LORETO	OSA LORETO	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO
23	IR AYACUCHO	OSA AYACUCHO	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO-HUAMANGA- AYACUCHO
24	ADUANA PISCO	OSA ICA	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO- ICA
25	ADUANA ILO	OSA ILO	AV. VENEZIA S/N ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE ILO, ILO- ILO-MOQUEGUA
26	ADUANA TACNA P1	OSA TACNA	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 Y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA
27	IR. TACNA (CALLE ZELA)	OSA TACNA	CALLE ZELA 701 - 703 ESQUINA PASAJE VIGIL, TACNA-TACNA- TACNA
28	OZ HUANUCO	OSA HUANUCO	JR. DAMASO BERÁUN # 814, HUÁNUCO-HUÁNUCO-HUÁNUCO
29	IR MADRE DE DIOS	OSA MADRE DE DIOS	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE E DIOS
30	IR AREQUIPA 1	OSA AREQUIPA	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO- AREQUIPA-AREQUIPA
31	IR AREQUIPA 1	OSA AREQUIPA	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO- AREQUIPA-AREQUIPA
32	CSC HUANCAYO	OSA JUNIN	CALLE REAL 325-329-333-337 HUANCAYO, --JUNIN
33	ADUANA MOLLENDO	OSA MOLLENDO	AV. TUPAC AMARU 102 URB. MIRAMAR, MOLLENDO-ISLAY- AREQUIPA
34	IR CUSCO	OSA CUSCO	CALLE SANTA TERESA N° 370 CUSCO
35	IR CUSCO	OSA CUSCO	CALLE SANTA TERESA N° 370 CUSCO

IMPRESORAS DE TARJETAS DE PROXIMIDAD MARCA ZEBRA MODELO Z84-A00C0000US00

Cantidad	Sede	UUOO Asignada	Dirección	Distrito	Departamento
1	Belén	Div. De Incorporación y Administración de Personal (8A1400)	Jr. Belén N° 1040 - Piso 1	Lima	Lima
2	Belén	Div. De Incorporación y Administración de Personal (8A1400)	Jr. Belén N° 1040 - Piso 1	Lima	Lima

II. Requisitos de Calificación

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 665,000.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos, soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos en las marcas marca Suprema- Biostation 2, marca Biomini enrolador USB y marca Zebra ZXP Serie 8.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*